



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 198 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 51-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos, señala: A través del presente la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio tiene a bien informar al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Con fecha 02 de mayo del 2017, el Sr. Ramón Cobeña – Presidente del GAD Parroquial General Farfán, solicita al Sr. Alcalde del GADMLA, autorice la ubicación de un espacio físico para la Construcción del Camerino en el Estadio de la parroquia en referencia, cuya clave catastral es 23.02.06.03.00;
- 2) A través del Oficio No. 124-GADPRGF-2017 del 13 de junio del 2017, el señor Presidente del GAD Parroquial de General Farfán, solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, la autorización o delegación de competencia del terreno ubicado en el Barrio Bellavista con clave catastral actual No. 210153010206003000, perteneciente a esta Institución Municipal, para la “Construcción del Camerino” ubicado en el estadio de la parroquia en mención, misma que consta en el partida presupuestaria No. 750107.04.02.005.004.01.41.001.001.0002 del año 2017;
- 3) Con fecha 23 de junio del 2017, mediante Informe No. 046-JCUR-GAC-GADMLA-2017, el Director de la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, manifiesta que el predio con clave catastral 210153010206003000, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia General Farfán consta ingresado al catastro Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, por lo tanto se puede proceder con la autorización de competencia para la construcción del camerino a implantarse en el estadio de la Parroquia antes mencionada, cuyo avalúo es de USD. 250.862.65;
- 4) Mediante Oficio No. 179-GPSM-2017, de fecha 30 de junio del 2017, el Procurador Síndico Municipal, expresa que, Gestión de Procuraduría Síndica se pronuncia en cuanto a la delegación de competencia solicitada, que no es necesario se cumpla por parte del GAD Parroquial

General Farfán el solicitar se le conceda competencia alguna, puesto que de conformidad al numeral dos del Art. 267 de la Constitución de la República ya gozan de competencia, para planificar, construir y mantener la infraestructura física;

- 5) Con fecha 05 de julio del 2017, mediante Oficio No. 216-SG-GADMLA-2017, el Secretario General del GADMLA, remite al Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural General Farfán, el Oficio No. 179-GPSM-2017 de Gestión de Procuraduría Síndica, documento en el cual el Procurador Síndico Municipal se pronuncia en cuanto a la delegación de competencia solicitada por el Gobierno Parroquial en referencia;
- 6) Oficio No. 281-GPSM-2017, de fecha 19 de septiembre del 2017, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual realiza una ampliación al criterio legal expuesto en el Oficio No. 179-GADMLA-2017 de fecha 30 de junio del 2017, cuya parte pertinente expresa lo siguiente: "...que no es necesario se cumpla por parte del GAD Parroquial General Farfán el solicitar se le conceda competencia alguna; puesto que de conformidad a la norma Constitucional Art. 267, numeral dos, ya gozan de competencia, para planificar, construir y mantener la infraestructura física. Por otro lado, se considera que debe suscribirse un Convenio conforme a lo que reza del inciso quinto del Art. 129 y 280 del COOTAD, para ello se sugiere se haga constar este compromiso de mantenimiento en el año fiscal 2018...";
- 7) El 28 de septiembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente; y los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico; Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; reunión en la que se procedió al análisis y explicación legal sobre la Delegación de Competencia del terreno ubicado en el Barrio Bellavista para la Construcción del Camerino ubicado en el Estadio de la Parroquia General Farfán; en la cual, el Delegado del Procurador Síndico Municipal expresa que, de acuerdo al Art. 267 del COOTAD el Gobierno Parroquial General Farfán tiene la competencia exclusiva por lo que no es necesario que el GAD Municipal le delegue esa competencia, sino más bien lo que se sugiere es que se suscriba un convenio interinstitucional entre el GAD Parroquial en referencia y el GAD Municipal de Lago Agrio, a fin de que esta Municipalidad realice el mantenimiento de la infraestructura que va a realizar el Gobierno Parroquial considerando dicho recurso en el ejercicio fiscal del año 2018.
- 8) El 29 de septiembre del 2017, la Comisión de Terrenos conjuntamente con el Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastros Urbano y Rural del GADMLA, realiza la inspección del predio que solicita el GAD Parroquial General Farfán para la Construcción del Camerino ubicado en el Estadio,



Barrio Bellavista de la parroquia en referencia; donde se observó que ya se está realizando dicha construcción y de acuerdo a versiones de los trabajadores que se encontraban en el sitio será de la siguiente manera: En el primer piso se construirá el camerino y en el segundo piso una cabina de transmisión y sala de reuniones.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente y tomando en cuenta lo establecido en el numeral dos del Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- a) **Se autorice la Construcción del Camerino en el Estadio ubicado en el predio de propiedad Municipal, Barrio Bellavista de la Parroquia General Farfán, cuya clave catastral de acuerdo al Informe No. 046-JCUR-GAC-GADMLA-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros es: 210153010206003000.**
- b) **Se disponga al Procurador Síndico Municipal o a quien corresponda, realice todos los trámites legales pertinentes para la escrituración como área comunal del predio Municipal ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia General Farfán, con clave catastral No. 210153010206003000, donde está ubicado el Estadio de la parroquia en referencia.**

Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del seis de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 51-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre autorizar construcción del camerino (Estadio) en predio municipal ubicado en el barrio Bellavista de la parroquia General Farfán;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

**Aprobar el informe N° 51-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre autorizar construcción del camerino (Estadio) en predio municipal ubicado en el barrio Bellavista de la parroquia General Farfán.-----
-LO CERTIFICO.-**

Nueva Loja, 06 de octubre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

